



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2010-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Abril del 2010.

VISTO:

El Oficio N° 0019-2010-COSITRAMUN-MBSH, con expediente N° 593, de fecha 06 de mayo de 2010 y el MEMORÁNDUM N° 121-2010-A/MDBSH y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el inc 2) de la cuarta disposición transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" señala que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerios y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a ingresos corrientes de cada Municipalidad y se fija mediante el procedimiento de Negociación Bilateral establecida en el D. S. N° 070 - 85 - PCM.

Que, si bien el Art. 27° del D.S. 003-82-PCM, establecía que anualmente el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) debía organizar comisiones técnicas para formular las recomendaciones y pronunciarse en caso de que la Comisión Paritaria no logre una fórmula de arreglo, sin embargo, este dispositivo quedó derogado por el Art. 3. Del D.S. N° 074-95-PCM, la cual establecía las normas que regulan las transferencias de las funciones que eran desempeñadas por el INAP.

Que, pese a la derogación antes expuesta se encuentra vigente los Art. 30, 31, 32 del D. S. N° 003-82-PCM, que en un contexto general establece, que en cada repartición se constituirá un Tribunal Arbitral la cual deberá conocer el Pliego de Peticiones, y el laudo que expida tendrá el carácter de cosa juzgada y será de cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Oficio N° 019-2010-COSITRAMUN-BDA.SH., el Comité Sindical de Trabajadores Municipales de la Banda de Shilcayo presentaron su pliego de reclamos para el año 2010-2011, por lo tanto se hace necesario formar la Comisión Paritaria, la cual deberá negociar el Pliego de Reclamos del Año 2010-2011, y deberá estar integrado por cuatro (04) Representantes del **COMITÉ SINDICAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES - BASE LA BANDA DE SHILCAYO-COSITRAMUN-BSH**, Cuatro (04) representantes de la **ENTIDAD MUNICIPAL**, esto de conformidad en el art. 25 del D.S., N° 003-82-PCM.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 121-2010-A/MDBSH; emitido por el Despacho de Alcaldía se aprueba emitir la presente Resolución cuyos integrantes estarán conformadas por los siguientes Regidores: Prof. César Estrella Macedo, Prof. Gumercindo Flores Arévalo

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2010-A/MDBSH

Prof. Silvia del Rosario Pinchi Rengifo y los administrativos: C.P.C.C. Renán Bernal Vázquez, Abg. Ivonne Janett Rubio Acha como representantes de la entidad Municipal; por su parte; el Comité Sindical de Trabajadores Municipales, estarán conformados como miembros titulares: Sra. Enoe García López, Sra. Yrene Luna Pinchi, Sra. Luzmila Arévalo Torres, Sr. Julián Sinti Pinchi, miembros suplentes: Sra. Magdalena Cachay Ramírez y Sra. Lady Mego Mestanza y Asesor Sindical al Sr. Mauro Trigozo Paredes.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, concordante con las normas vigentes del D.S. N° 003-82-PCM, la Ley N° 28411.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - **NOMBRAR LA COMISIÓN PARITARIA** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el ejercicio del año 2010-2011, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

TITULAR DE LA ENTIDAD MUNICIPAL.
C.P.C.C. Renán Bernal Vázquez Gerente Municipal

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD
Abg. Ivonne Janett Rubio Acha : Miembro Titular
Prof. Cesar Estrella Macedo : Miembro Titular
Prof. Gumercindo Flores Arévalo : Miembro Titular
Prof. Silvia del Rosario Pinchi Rengifo : Miembro Titular

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
Sra. Enoe García López : Miembro Titular
Sra. Yrene Luna Pinchi : Miembro Titular
Sra. Luzmila Arévalo Torres : Miembro Titular
Sr. Julián Sinti Pinchi : Miembro Titular
Sra. Magdalena Cachay Ramírez : Miembro Suplente
Sra. Lady Mego Mestanza : Miembro Suplente
Sr. Mauro Trigozo Paredes : Asesor Sindical

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Paritaria se encargará de negociar el Pliego de Reclamos del año 2010-2011, el cual ha sido presentado por el Comité Sindical de Trabajadores Municipales de la Banda de Shilcayo y actuarán de acuerdo a las normas legales establecidas, dando cuenta en Sesión de Concejo del resultado que se obtenga.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Paritaria podrá solicitar el asesoramiento legal y técnico que crea necesario para así facilitar su labor y lograr que la negociación se realice dentro del marco del Inc. 2 de la cuarta disposición transitoria de la Ley 28411 "Ley del Sistema Nacional del Presupuesto".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

